



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



León, Guanajuato a 31 de mayo de 2024.

Asunto: Notificación de adjudicación.

RAÚL DURÁN HERNÁNDEZ.
P R E S E N T E

Por este conducto, le comunico que de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y **41 fracción VII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le ha sido adjudicado mediante el procedimiento de **adjudicación directa** la **partida 3** relativa al **"suministro de frutas y verduras para consumo del personal"**, la cual quedó desierta en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-38-90G-03890G-N-10-2024, conforme a lo siguiente:

CONTRATO INTERNO ASIGNADO:	03890G-059/2024.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	A partir de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2024.
MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO:	\$685,800.80 (Seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos pesos 80/100 M.N.)
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO:	\$848,116.71 (Ochocientos cuarenta y ocho mil ciento dieciséis pesos 71/100 M.N.)

Para la elaboración del contrato correspondiente, deberá enviar de forma electrónica a la cuenta de correo esaldivar@ciatec.mx, la siguiente documentación:

- *Acta de nacimiento.
- *Identificación oficial vigente con fotografía.
- *Comprobante de domicilio con no mayor a tres meses de antigüedad.
- *Constancia de Situación Fiscal del mes corriente.
- *Carátula de estado de cuenta para la recepción de pagos.
- *Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT).
- *Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones de seguridad social (IMSS). **(esta opinión deberá ser emitida con fecha del día de hoy)**
- *Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
- *Manifiesto en relación al conflicto de interés, así como de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP (se adjunta al presente).





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CIATEC

Así mismo y de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante una fianza **indivisible** expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de CIATEC, A.C. equivalente al 10% (diez por ciento) del monto **máximo** del contrato; sin incluir el impuesto al valor agregado y de acuerdo al contenido del "Modelo de fianza" que se adjunta al presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para externarle un cordial saludo.



Lic. Eduardo Aguilar Padilla.
Subdirector de Recursos Materiales
y Servicios.